

**AUTO No. 01508**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS  
ADMINISTRATIVAS**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, delegadas mediante Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Mediante oficio SJ-ULA 28750, de diciembre 2 de 1998, el Departamento Administrativo del Medio Ambiente, remite copia del concepto técnico 3789 de noviembre 27 de 1998, a la Unidad Primaria de Atención Quirigua (Hospital Garcés Navas), para que le den cumplimiento a lo solicitado en el mismo.

Obra a folios 2 y 3, concepto técnico 3789 de fecha 27 de noviembre de 1998, donde se resalta la información requerida a la Unidad Primaria de Atención Quirigua (Hospital Garcés Navas) ubicada en la carrera 91 N° 89A-20.

Se encuentran documentos que hacen alusión a información básica del establecimiento, denotándose el formulario único para el registro de vertimientos industriales y instalaciones sanitarias junto con la tabla de contenido en once acápites y obrantes a folios 4 al 20.

Que mediante memorando con radicado No. 2012IE087702 del 24 de julio de 2012 la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público informa que:

*"(...) me permito informarle que una vez realizada la revisión de expedientes entregados a la fecha para actualización, me permito relacionar a continuación aquellos que son de establecimientos que se encuentran fuera de funcionamiento (...)"*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

## **AUTO No. 01508**

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control a presuntos factores

de deterioro ambiental, debido a que el establecimiento Unidad Primaria de Atención Quirigua (Hospital Garcés Navas) no continua ejerciendo la actividad, motivo por el cual las razones que fueron objeto de seguimiento desaparecieron.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

*“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

*“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.*

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

## **AUTO No. 01508**

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal b) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2011, es función del Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, *“expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas*

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría Distrital de Ambiente,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo definitivo de las actuaciones que reposan en el Expediente DM-05-8-98 que contiene documentos de control y seguimiento al establecimiento denominado Unidad Primaria de Atención Quirigua (Hospital Garcés Navas), ubicado en la Carrera 91 N° 89A- 20 de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Que con lo decidido en el artículo anterior se dé traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

**ARTÍCULO TERCERO** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Engativá para que surta el mismo trámite. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



**AUTO No. 01508**

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 29 días del mes de septiembre del 2012**

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Exp.: DM-05-8-98

**Elaboró:**

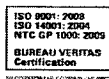
Jorge Antonio Marta Nieto	C.C.: 79420413	T.P.: 184543	CPS: CONTRAT O 520 DE 2012	FECHA EJECUCION:	8/08/2012
---------------------------	----------------	--------------	----------------------------	------------------	-----------

**Revisó:**

Jorge Antonio Marta Nieto	C.C.: 79420413	T.P.: 184543	CPS: CONTRAT O 520 DE 2012	FECHA EJECUCION:	3/09/2012
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C.: 19257051	T.P.:	CPS: CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	28/09/2012
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C.: 30298829	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	18/09/2012
Rita Gomez Ramirez	C.C.: 41543756	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	14/09/2012

**Aprobó:**

Sandra Patricia Montoya Villarreal	C.C.: 51889287	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	21/09/2012
------------------------------------	----------------	-------	------	------------------	------------





**Bogotá DC**

Doctor  
**CARLOS MAURICIO NARANJO**  
 Alcalde Local de Engativá  
 Calle 71 No. 73ª-44  
 Teléfono: 2916670

Alcaldía Local de Engativa  
**Rad No 2012-102-017897-2**  
 Fecha 13/11/2012 11:10:24 ->4  
 DIS () SECRETARIA DISTRITAL DE  
 103->Grupo de Gestion Juridico Engativa



**Asunto:** Envío Actos Administrativos de la Secretaría Distrital de Ambiente

Respetado Doctor:

En relación al asunto y siguiendo con el trámite de Notificación de la Secretaria Distrital de Ambiente, le hago envío de las copias íntegras, legibles y gratuitas del Auto No.1508 de 2012 a nombre de la HOSPITAL GARCÉS NAVAS UPA QUIROGA., "Por la cual se ordena el archivo de unas diligencias administrativas" para lo de su competencia.

De la misma manera para que sea verificado el cumplimiento de las medidas preventivas impuestas en los respectivos Actos Administrativos, si a ello hubiere lugar.

Atentamente,



*Sandra P. Montoya V.*

**Sandra Patricia Montoya Villarreal**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO**

(4 Anexos)

Revisó y aprobó:

Proyectó: Yeime Salamanca Tiguaque





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2012EE134482 Proc #: 2459491 Fecha: 2012-11-07 10:38  
Tercero: 899999061-1SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR  
PÚBLICO Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



**Bogotá DC**

Doctor  
**CARLOS MAURICIO NARANJO**  
Alcalde Local de Engativá  
Calle 71 No. 73<sup>a</sup>-44  
Teléfono: 2916670

**Asunto:** Envío Actos Administrativos de la Secretaria Distrital de Ambiente

Respetado Doctor:

En relación al asunto y siguiendo con el trámite de Notificación de la Secretaria Distrital de Ambiente, le hago envío de las copias integrales, legibles y gratuitas del Auto No.1508 de 2012 a nombre de la HOSPITAL GARCES NAVAS UPA QUIROGA., "Por la cual se ordena el archivo de unas diligencias administrativas" para lo de su competencia.

De la misma manera para que sea verificado el cumplimiento de las medidas preventivas impuestas en los respectivos Actos Administrativos, si a ello hubiere lugar.

Atentamente,

**Sandra Patricia Montoya Villarreal**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO**

(4 Anexos)

Revisó y aprobó:

Proyectó: Yeime Salamanca Tiguaque

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**